



RAWSON, 4 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 7215 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la imposición del nombre "Cabo 1° Nelson Godoy" al gimnasio de la Escuela N° 731 de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 04, obra la Expresión de Deseos N° 04/13 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se solicita a las Autoridades del Gobierno Provincial, se tramite la imposición del nombre "Cabo 1° Nelson Godoy" a algún establecimiento educativo de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que en virtud de la misma se propone el nombre "Cabo 1° Nelson Godoy" nacido en Río Senguer, criado en Comodoro Rivadavia, se incorporó a las filas de nuestra Policía Provincial siguiendo los pasos de su señor padre y con la meta de ser útil a la sociedad;

Que el agente perdió la vida actuando en el cumplimiento de su deber y seguro de sus convicciones en un hecho ilícito en el mes de julio del año 2012;

Que por su accionar heroico al servicio de la ciudad merece se lo recuerde por su valentía;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que el nombre propuesto no se repite en otro establecimiento educativo;

Que lo solicitado encuentra parcial amparo en el Reglamento General de Escuelas, Capítulo XLII, Artículo 217°, Artículo 1°, Inciso d), y Artículo 7° por lo que se da curso por vía de excepción, en función del impedimento dispuesto en el Artículo 3° de la norma citada en relación a los años que deben transcurrir entre el fallecimiento y la imposición del nombre, en este caso del señor Nelson Omar Godoy;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "CABO 1° DE POLICIA NELSON GODOY", al Gimnasio de la Escuela N° 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Zona Sur (Comodoro Rivadavia), quien comunicará al establecimiento educativo correspondiente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL
ELBA CASTRO
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despecho

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT

N04566

RESOLUCIÓN ME N° 255